

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN TORREDELCAMPO (JAÉN)



Ref. TSA0071832

Índice

1.	Justificación de la contratación.....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN TORREDELCAMPO (JAÉN)".

Código CPV: 45223100 (Montaje de estructuras metálicas).

Esta obra ha sido encomendada a TRAGSA mediante Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torredelcampo y la Diputación Provincial de Jaén, de la que TRAGSA es medio propio.

La estructura a ejecutar se corresponde con la construcción de la estructura de acero de la edificación principal y edificio anexo de la piscina cubierta climatizada de Torredelcampo.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede la división en lotes ya que dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. La participación de diversos adjudicatarios en la ejecución de las actuaciones de la presente licitación puede comprometer la seguridad de la estructura y de los trabajos a realizar, por lo que no es factible la división en lotes sin comprometer la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios descompuestos del proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 245.025,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
150.000	kg	Elaborado y colocado de perfiles de acero laminado S275 (suministrado por TRAGSA) en vigas, pilares y zunchos, y correas, incluso parte proporcional de cortes, uniones soldadas, piezas especiales y despuntes, y dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico. Incluidos los medios auxiliares y de elevación, necesarios para el montaje y colocación de los mismos, según características y especificaciones de proyecto, NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Los trabajos serán realizados por soldador cualificado según norma UNE-EN ISO 9606-1:2017. Medida la cantidad de Kg de acero colocados.	1,35	202.500,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				202.500,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				42.525,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				245.025,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 202.500,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	202.500,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	202.500,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

5.1. Clasificación de contratistas

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que será:

- Grupo C, (Edificaciones), Subgrupo 3 (Estructuras metálicas) y Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €).

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

5.2.1. Solvencia técnica

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 162.000€ (IVA no incluido) avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 162.000€ (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

5.2.2. Solvencia económica y financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 260.000€ (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los trabajos a ejecutar están técnicamente definidos y no es posible variar los plazos de ejecución o introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que transporten los materiales objeto del contrato a pie de obra. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de transporte, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.